

SESIÓN 9/2018

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA POR EL
PLENO EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2018.**

Asistentes:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Sres. Concejales:

D. ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ-SIVERIO
D.^a MARÍA NOELIA GONZÁLEZ DAZA
D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ
MORALES
D.^a MARÍA SANDRA PÉREZ MARTÍN
D. DOMINGO GARCÍA RUIZ
D. JOSÉ BENITO DÉVORA HERNÁNDEZ
D. JOSÉ ALEXIS HERNÁNDEZ DORTA
D.^a ISABEL ELENA SOCORRO
GONZÁLEZ
D.^a OLGA JORGE DÍAZ
D.^a LAURA MARÍA LIMA GARCÍA
D. JUAN CARLOS YANES ABRANTE
D. MOISÉS DARÍO PÉREZ FARRAÍS
D.^a CAROLINA ÁNGELES TOSTE
HERNÁNDEZ
D. MIGUEL AGUSTÍN GARCÍA
RODRÍGUEZ
D.^a ELENA GARCÍA HERNÁNDEZ
D. JOSÉ DAVID DONATE CRUZ
D.^a CARMEN ELISA LLANOS LEÓN
D.^a MELANIA MARÍA GONZÁLEZ
TORRES
D. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA GARCÍA
D.^a RAQUEL OLIVA QUINTERO
D. FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ
ESAUL VICTOR GONZALEZ ACEVEDO

En la Histórica Villa de Los Realejos, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las 08:05 horas, del día 8 de agosto de 2018, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as relacionados al margen, todos ellos asistidos por la Sra. Secretaria en funciones, al objeto de celebrar la sesión Extraordinario previamente convocada con arreglo al siguiente:

Sra. Secretaria en funciones:

D.^a RAQUEL OLIVA QUINTERO

Sr. Interventor Accidental:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ

ORDEN DEL DÍA

PARTE DECISORIA

**1. MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO DE FECHA 24/07/2018 RELATIVO A
CONVENIO PARA EFECTUAR LA RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES
DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS TRANSITORIAS PARA PENSIONISTAS CANARIOS**

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/10/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	05/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 03cceb6ce4a5440bb354b0eb5f43bef1001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



VENEZOLANOS RETORNADOS A CANARIAS.- Visto el Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 27 de Junio de 2018, por el que se adopta el Acuerdo de “Aprobar el Convenio de Cooperación para la Recepción y Valoración de solicitudes de ayudas transitorias para pensionistas Canarios- Venezolanos retornados” se emite el presente informe con base en los siguientes hechos y consideraciones jurídicas:

1º. Que consta requerimiento de subsanación de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, remitido por correo electrónico, con fecha 23 de julio de 2018.

2º. Que con fecha 27 de junio de 2018, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó el acuerdo que en la parte que aquí interesa señala: (1) Prestar conformidad con la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Los Realejos para efectuar la recepción y valoración de las solicitudes de ayudas económicas transitorias para pensionistas canarios venezolanos retornados de Canarias cuyo tenor a continuación se transcribe.... (2) Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias”.

3º. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de Julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias “ Las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación”.

4º. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 e) de la Ley 1/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, corresponde al Alcalde entre otras muchas competencias “e) la firma de los convenios acordados por el pleno”.

5º. Que por error se omitió en la parte resolutive del acuerdo adoptado, un tercer punto relativo a “Facultar al Alcalde Presidente para la formalización del convenio una vez sea aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno”. Es evidente que nos encontramos ante un simple error material de hecho susceptible de rectificación. En este sentido, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, señala que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

6º. Que resulta competente para la adopción del acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Servicios a la Ciudadanía, el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Incluir un punto Tercero a la parte resolutive del “Acuerdo de Aprobación del Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Los Realejos para efectuar la recepción y valoración de las solicitudes de las ayudas económicas transitorias para pensionistas canarios venezolanos retornados a Canarias”, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 27 de Junio de 2018, en el siguiente sentido: “**Tercero: Facultar al Alcalde Presidente para la firma del Convenio que se apruebe por el Excmo. Ayuntamiento Pleno**”.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Consejería de Empleo Políticas Sociales y Viviendas. Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración del

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/10/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	05/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	03cceb6ce4a5440bb354b0eb5f43bef1001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Gobierno de Canarias, a los efectos de dar por subsanado el error advertido en el acuerdo plenario adoptado, de fecha 27 de junio de 2018.

2. APROBACIÓN DE LA TERCERA ADDENDA AL ACUERDO CONVENCIONAL ENTRE LA ENTIDAD MERCANTIL ACTIVIDADES COMERCIALES CONSUL S.L. Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL USO POR LOS RESIDENTES AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS", DEL ESTACIONAMIENTO SITO EN LA CONCESION DE OBRA PÚBLICA DE LA PLAZA MENCEY BENCOMO.- Con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día trece de septiembre de dos mil cinco adoptó acuerdo de adjudicación del contrato de concesión de obra pública y posterior explotación de parque, plaza pública, estacionamiento y locales comerciales sobre la finca propiedad del Ayuntamiento de Los Realejos sita en la Plaza Mencey Bencomo a favor de la Entidad Mercantil "CONSTRUCCIONES GARCILÉN S.L." por importe total de adjudicación de 3.679.605,22 Euros. Dicho contrato fue formalizado con fecha dos de diciembre de dos mil cinco.

2º.- Con fecha veintinueve de septiembre del año 2011 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acordó autorizar administrativamente a la entidad Caja Insular de Ahorros de Canarias, actualmente integrada en la entidad Banco Financiero y de Ahorros S.A., actualmente integrada en BANKIA S.A. a subrogarse en la posición de concesionario en el contrato de concesión de obra pública y explotación de parque, plaza pública, estacionamiento, locales comerciales y usos complementarios en la Plaza Mencey Bencomo derivado del auto de adjudicación dictado por el Juzgado de 1ª instancia e Instrucción nº 2 de La Orotava de fecha 29 de septiembre de 2010 y rectificado por otro de 27 de enero de 2011 emitido en el procedimiento de ejecución hipotecaria nº 452/2009 de fecha incoado como consecuencia de la concurrencia de causa de vencimiento anticipado de la hipoteca autorizada en su día derivado de la no satisfacción a sus vencimientos de los correspondientes pagos pactados por la entidad mercantil GARCILEN S.L.

3º.- Con fecha Con fecha 30 de noviembre de 2016 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopta acuerdo autorizando a la entidad Actividades Comerciales Consul S.L. a subrogarse en la posición de concesionario en el contrato de concesión de obra pública y explotación de parque, plaza pública, estacionamiento, locales comerciales y usos complementarios en la Plaza Mencey Bencomo, autorizando, asimismo, por acuerdo de la misma fecha a la suscripción de préstamo hipotecario.

4º.- Con fecha 10 de octubre del presente y nº 2017/13767 de Registro general, por ACTIVIDADES COMERCIALES CONSUL S.L. se presenta escritura pública de cesión de concesión administrativa entre Bankia S.A y la referida entidad suscrita con fecha 28 de septiembre del presente ante la Sra. Notaria Dª Aránzazu Aznar Ondoño, bajo el número 2521 de su Protocolo. Igualmente, se presenta escritura de préstamo con garantía hipotecaria y fianza otorgada por Abanca Corporación Bancaria S.A. suscrita en la misma fecha y ante la misma fedataria pública bajo el número 2522 de su Protocolo.

Asimismo, se ha presentado garantía por importe de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS DE EURO (147.184,21 €) según aval bancario emitido por ABANCA S.A. en concepto de constitución de garantía definitiva de la concesión.

5º.- Con fecha 25 de octubre del presente el Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de los documentos presentados en el antecedente anterior.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/10/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	05/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	03cceb6ce4a5440bb354b0eb5f43bef1001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



6º.- Con fecha 16 de enero del presente se suscribió el acta de comprobación de replanteo del proyecto denominado MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS (Nº de expediente O/2017/34), cuyo contrato de ejecución de obras fue adjudicado, por procedimiento abierto, a la entidad mercantil TRAYSESA según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2017, y financiado conjuntamente por el Excmo. Ayuntamiento y el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

7º.- Que el responsable de dicho contrato, Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Los Realejos, emitió, con fecha 9 de marzo del presente el informe del que se precisa el cierre de determinados tramos derivado de la instalación de colector impidiéndose el acceso de vehículos a las edificaciones colindantes con dicha Avenida.

8º.- Que, dado lo anterior, este Ayuntamiento suscribió con Actividades Comerciales Cónsul S.L. con fecha 10 de abril Acuerdo convencional al objeto de proceder a apertura del estacionamiento sita en el Centro Comercial al objeto de poderlo poner a disposición de los vecinos residentes mientras continúe vigente la medida de cierre derivada de la ejecución de las obras. Que dicho acuerdo fue aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2018/652 de 9 de abril, rectificada por otra del mismo órgano con el nº 2018/656 de fecha 10 del mismo mes. Ambas Resoluciones fueron ratificadas por acuerdo plenario de fecha 13 de abril de 2018.

9º.- Que, ejecutado dicho Acuerdo con la efectiva apertura libre y gratuita del estacionamiento por el plazo fijado de 2 meses, se ha emitido informe por el Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 29 de abril comprensivo, ante el estado de las obras de la Avenida de Canarias, de la necesidad de ampliar en el plazo de un mes dicha situación.

10º.- Que se solicitó retención de crédito adicional a la Intervención de Fondos con fecha 1 de junio de 2018, habiéndose expedido la misma

11º.- Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2018/1001 de 12 de junio se aprobó la adenda al acuerdo convencional, prorrogando el plazo de la ejecución hasta el 10 de julio, ratificándose dicha Resolución mediante acuerdo plenario de 27 de junio del presente.

12º.- Sin embargo, dada la fecha de vencimiento de la adenda, resulta ser preciso ampliar el plazo hasta el 10 de agosto según información de los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Se ha emitido documento de retención de crédito con fecha 29 de junio de 2018 al objeto de asumir las obligaciones económicas contraídas en el Convenio y que se prorrogan con esta adenda.

Se ratificó el decreto de Alcaldía de aprobación de esta segunda adenda, el 24 de julio de 2018.

13º.- Igualmente con fecha 30 de julio de 2018 se ha informado por parte de los servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que debido a problemas sobrevenidos, es necesario ampliar nuevamente el plazo conferido, del 10 de agosto, al 10 de septiembre.

Para ello, se ha solicitado documento de retención de crédito con fecha 31 de julio de 2018 al objeto de asumir las obligaciones económicas contraídas en el Convenio y que se prorrogan con esta adenda.

En virtud de lo anterior se emiten las siguientes,

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/10/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	05/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	03cceb6ce4a5440bb354b0eb5f43bef1001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



PRIMERO.- De conformidad con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, *"1. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.*

No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

Asimismo, el artículo 48 del indicado texto legal prescribe que " 1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia"

SEGUNDO.- Por su parte, los apartados 1 y 2) del artículo del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 indican que 1. *Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídica privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador. Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones: a) Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración. Para el cálculo de dicho porcentaje se tomará en consideración el promedio del volumen de negocios total u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos soportados considerados en relación con la prestación que constituya el objeto del convenio en los tres ejercicios anteriores a la adjudicación del contrato. Cuando, debido a la fecha de creación o de inicio de actividad o a la reorganización de las actividades, el volumen de negocios u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con demostrar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial, mediante proyecciones de negocio. b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común. c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público. 2. Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales*

TERCERO.- Respecto al procedimiento para la aprobación de este Convenio corresponde al Pleno Corporativo como órgano de contratación de la concesión.

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	05/10/2018
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA
	05/10/2018
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	03cceb6ce4a5440bb354b0eb5f43bef1001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/idx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la tercera **ADDENDA AL ACUERDO CONVENCIONAL ENTRE LA ENTIDAD MERCANTIL ACTIVIDADES COMERCIALES CONSUL S.L. Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL USO POR LOS RESIDENTES AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS", DEL ESTACIONAMIENTO SITO EN LA CONCESIÓN DE OBRA PUBLICA DE LA PLAZA MENCEY BENCOMO** cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

TERCERA ADDENDA AL ACUERDO CONVENCIONAL ENTRE LA ENTIDAD MERCANTIL ACTIVIDADES COMERCIALES CONSUL S.L. Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL USO POR LOS RESIDENTES AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS DE LA AVENIDA DE CANARIAS", DEL ESTACIONAMIENTO SITO EN LA CONCESIÓN DE OBRA PUBLICA DE LA PLAZA MENCEY BENCOMO

En la Casa Consistorial, Villa de Los Realejos, Tenerife, a _____ de 2018

Ante mí, **DOÑA RAQUEL OLIVA QUINTERO**, Secretaria en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos

COMPARECEN

De una parte, D^a. **Rosset Achi Dumpierrez** con **DNI 78.702.272K** mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida El Paso s/n Edificio Multiusos, 1^a Planta Polígono Industrial Los Majuelos, del término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en nombre y representación de la entidad denominada **ACTIVIDADES COMERCIALESCONSUL S.L.**

Y de la otra, **D. Manuel Domínguez González**, provisto de D.N.I. n^o 43.369.204J, en calidad de **Alcalde-Presidente** del **Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos** desde el día 13 de junio de 2015, ostentando la atribución de representar al Ayuntamiento de conformidad con el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, asistido por la Secretaria en funciones de la Corporación

ACTUAN

La primera, en representación de **ACTIVIDADES COMERCIALES CONSUL S.L.**, como administradora solidaria de la misma en virtud de escritura autorizada ante el que fuera Notario de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife D. Mario Morales García el día 5 de noviembre de 2010 con el número 569 de su Protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife al tomo 3035 de la Sección General, folio 23, hoja número TF-24186, inscripción 20, con CIF B-38601977.

El segundo, en representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS** (en adelante AYUNTAMIENTO), con C.I.F. P-3803100A, domicilio a estos efectos en Avda. Canarias, n^o 6, 38410 Los Realejos, y facultado para la suscripción de este Convenio por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día _____

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/10/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
05/10/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	03cceb6ce4a5440bb354b0eb5f43bef1001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que con fecha 10 de abril de 2018 se suscribió el Acuerdo Convencional entre la entidad mercantil Actividades Comerciales Cónsul S.L. y el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos para el uso, por los residentes afectados por la ejecución del proyecto denominado " MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS (Nº de expediente O/2017/34), cuyo contrato de ejecución de obras fue adjudicado, por procedimiento abierto, a la entidad mercantil TRAYSESA según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2017, y financiado conjuntamente por el Excmo. Ayuntamiento y el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, del estacionamiento sito en Plaza Mencey Bencomo.

II.- Que conforme a la cláusula Primera de dicho Acuerdo convencional ACTIVIDADES COMERCIALES CONSUL S.L. procedió, una vez dispuso de las preceptivas autorizaciones, y en todo caso, antes del cierre efectivo y total de la Avenida de Canarias a la apertura del estacionamiento sito en el Centro Comercial Realejos (objeto del contrato de concesión de obra pública del inmueble sito en la Plaza Mencey Bencomo) de forma libre y gratuita gestionando el mismo bajo su exclusiva responsabilidad y durante un plazo máximo de DOS MESES a contar desde la efectiva apertura.

III.- Que el plazo fijado en la referida estipulación Primera venció el día 10 de junio, pero se aprobó una primera adenda, ampliando el plazo hasta el 10 de julio, y una segunda adenda, ampliando el plazo hasta el 10 de agosto.

IV.- Que la entidad ACTIVIDADES COMERCIALES CONSUL S.L. como titular de la concesión administrativa de obra pública de estacionamiento y locales comerciales sito en Plaza Mencey Bencomo (en adelante Centro Comercial Mencey Bencomo) según escritura pública de cesión de fecha 28 de septiembre de 2017 suscrita ante la Sra. Notario D^a Aranzazu Aznar Ondoño bajo el número 2521 de su Protocolo, ha manifestado su voluntad de continuar la apertura libre y gratuita durante un mes al objeto de satisfacer la necesidad manifestada por el Ayuntamiento.

V.- Que, dado lo anterior, ambas partes asumen la suscripción de una tercera Addenda al Acuerdo convencional suscrito con fecha 10 de abril conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- ACTIVIDADES COMERCIALES CONSUL S.L. continuará explotando el estacionamiento sito en el Centro Comercial Realejos (objeto del contrato de concesión de obra pública del inmueble sito en la Plaza Mencey Bencomo) de forma libre y gratuita bajo su exclusiva responsabilidad durante un plazo de UN MES más (hasta el 10 de septiembre), contado a partir de la finalización del plazo de un mes fijado por la segunda adenda suscrita.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Los Realejos, dados los gastos adicionales que supondrá para la otra parte conviniente, la prórroga de dicha medida, se obliga a satisfacer a la misma, previa la presentación de la correspondiente factura comprensiva, del importe mensual de SIETE MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (7.115,72 €), IGIC incluido, en concepto de gastos a asumir por el uso libre y gratuito de dicho espacio, importe igual al fijado en la cláusula tercera del Acuerdo convencional suscrito inicialmente.

TERCERA.- El resto del Acuerdo convencional suscrito con fecha 10 de abril permanece invariable en su contenido.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/10/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	05/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	03cceb6ce4a5440bb354b0eb5f43bef1001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad, se firma este documento por triplicado ejemplar, al margen de la primera página del primer folio y al final de lo escrito en este último, de todo lo que, yo, la Secretaria en funciones doy fe.

POR EL AYUNTAMIENTO,

POR EL CONCESIONARIO

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantos trámites y gestiones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la suscripción de la referenciada Adenda.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la entidad concesionaria ACTIVIDADES COMERCIALES CONSUL S.L., así como a los Servicios económicos para su conocimiento y efectos.

3. DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS. PLAN DE BARRIOS 2018.- Visto el expediente de Modificación de créditos número **MC019D/2018** que adoptó la modalidad de Suplemento de crédito financiado con Remanente líquido de Tesorería el cual fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de junio de 2017 para atender una serie de gastos específicos y determinados para los que no existía crédito suficiente en el vigente presupuesto municipal dentro de la política de gasto 342: Instalaciones deportivas, en concreto la ejecución de unos vestuarios en el campo de fútbol Antonio Yeoward por importe de **260.346,13.- Euros**

Considerando que dicho expediente fue expuesto al público por plazo de 15 días sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, por lo que se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo recogido en el dispositivo segundo del antedicho Acuerdo Plenario.

Advertida ahora la imposibilidad material de licitar y ejecutar la totalidad de dicha actuación en el año 2018 atendiendo a los plazos requeridos para la ejecución material de proyecto de obra que se prolongará también para el ejercicio 2019, configurándose como un **gasto plurianual**, es por lo que se estima conveniente y necesario la declaración de no disponibilidad de parte de los créditos dado que fueron habilitados en el presupuesto para una finalidad específica que no podrá ser atendida en su totalidad a lo largo de la presente anualidad presupuestaria, créditos que cifran la cantidad de **187.995,86 Euros**

Sobre este particular el artículo 33 del Real Decreto 500/1990 establece que la “no disponibilidad de crédito” se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización y que dicha declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

Considerando que la Base de Ejecución 19ª del vigente presupuesto, en términos equivalentes a los previsto en el RD 500/1990, contempla la posibilidad de que se formule propuesta (Concejal delegado) propuesta razonada de no disponibilidad de créditos y que la declaración de no disponibilidad de créditos corresponde al Pleno de la Corporación.

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	05/10/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
	05/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	03cceb6ce4a5440bb354b0eb5f43bef1001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990 y la Base de Ejecución 19ª del vigente presupuesto, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por **CATORCE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal PP (14), **CINCO ABSTENCIONES**, correspondiente a los miembros del Grupo Municipal PSC-PSOE (4) y a D. José Enrique García García, Concejal del Grupo Municipal Mixto IUC-CC (1); y **DOS VOTOS EN CONTRA**, correspondientes a D. Esaul Víctor González Acevedo y D.ª Melania María González Torres, concejales del Grupo Mixto IUC-CC (2), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la **Declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario** de la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que igualmente se indica:

Org	Prog	Económica	Denominación	Importe
PBA	342	622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	187.995,86

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo a los servicios económicos para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes

Al punto no ser dictaminado en comisión informativa previa, y conforme artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, por **CATORCE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal PP (14) y **SIETE ABSTENCIONES**, correspondiente a los miembros del Grupo Municipal PSC-PSOE (4) y a los Concejales miembros del Grupo Municipal Mixto IUC-CC (3), **RATIFICA** su inclusión en el orden del día

4. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO MC24D.2018 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS (SIN DICTAMIAR).-

Visto el expediente de modificación de créditos:

Número Expediente MC: **MC24D.2018**

Modalidad Expediente MC: **SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

Importe Expediente MC: **187.995,86 euros**

Y habiéndose determinado por el Sr. Interventor las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Consta acreditado en el expediente la necesidad de realizar unos gastos específicos y determinados, no existiendo crédito suficiente en el vigente Presupuesto, procediendo la clase de modificación presupuestaria propuesta por el órgano competente de conformidad con el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO.- El expediente contiene los documentos y particulares exigidos por el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, "el expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá al Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos...".

CUARTO.- No se advierte en el expediente tramitado disposición alguna contraria a las especiales prescripciones de aplicación previstas en la Base 9ª de ejecución del Presupuesto Definitivo del Ayuntamiento de Los Realejos.

QUINTO.- Considerando la respuesta del IGAE, de fecha 17/05/2013, en los expedientes de modificación del presupuesto, el informe de intervención puede hacerse atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/10/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
05/10/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	03cceb6ce4a5440bb354b0eb5f43bef1001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gastos se hará en la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el Ayuntamiento Pleno, por **CATORCE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal PP (14), **CINCO ABSTENCIONES**, correspondiente a los miembros del Grupo Municipal PSC-PSOE (4) y a D. José Enrique García García, Concejal del Grupo Municipal Mixto IUC-CC (1); y **DOS VOTOS EN CONTRA**, correspondientes a D. Esaul Víctor González Acevedo y D.^a Melania María González Torres, concejales del Grupo Mixto IUC-CC (2), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos Número MC24D.2018, de SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS produciendo en el Estado de Ingresos y Gastos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
PBA	1532	61200	VIAS PUBLICAS	187.995,86
			Importe total	187.995,86

ESTADO DE INGRESOS

Económica	Descripción	Importe
87000	PARA GASTOS GENERALES.	187.995,86

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por plazo de QUINCE (-15-) días hábiles a efectos de que los interesados, por los motivos tasados a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se da por terminada la sesión, siendo las 08:07 horas, de todo lo cual, yo la Secretaria en funciones, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/10/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
05/10/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	03cceb6ce4a5440bb354b0eb5f43bef1001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

